



VIERNES 10 DE FEBRERO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXVI - N° 30
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1540

Córdoba, 07 de noviembre de 2016

VISTO: El expediente N° 0047-016024/2011/R11 del registro de la Secretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 555/2016, se adjudiquen los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en el "Desarrollo del proyecto ejecutivo de estructura y de la totalidad de las instalaciones de la obra Construcción Nuevo Edificio para el I.P.E.M. N° 157 Anexo ubicado en calle José Hernández esquina Santa Ana-Localidad: Santa María - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", a la empresa CERES S.R.L., contratista de la obra principal, por la suma de \$ 1.067.055,40.

Que mediante Decreto N° 742/2012, se adjudicó la obra principal a la empresa CERES S.R.L. habiéndose suscripto el contrato y replanteado la obra los días 19 de octubre y 19 de noviembre, ambas fechas correspondientes al año 2012, respectivamente.

Que obran notas del señor Ministro de Educación y del entonces Director General de Arquitectura por las cuales se pone en conocimiento la necesidad de efectuar modificaciones al proyecto original de la obra referida, en virtud de lo manifestado por La Dirección General de Programas Especiales e Infraestructura del citado Ministerio en base a lo consensuado con la Dirección del establecimiento educativo en cuestión.

Que se acompaña en autos documentación técnica correspondiente a los trabajos modificatorios de que se trata compuesta por Memoria Descriptiva, Planos, cambio de Proyecto de Instalación Eléctrica, Presupuesto resultante de las economías y demasías determinadas y los respectivos Análisis de Precios.

Que la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura informa que el monto de la obra a precios contractuales (septiembre de 2011) asciende a la suma de \$ 9.379.980,99 y que los trabajos adicionales a dicha fecha ascienden a la suma de \$ 1.067.055,40, originando una incidencia porcentual de 11,38%.

Que se ha incorporado en autos Resolución N° 488/2016 de la Secretaría de Arquitectura por la cual se amplía el plazo de obra hasta el día 27 de diciembre de 2016.

Que consta en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) N° 2016/000466, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley 8614.

Que se adjunta Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 23 correlativos y concordantes del Decreto N° 809/96).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

[Decreto N° 1540](#) Pag. 1

[Decreto N° 1850](#) Pag. 2

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

[Resolución N° 1](#) Pag. 3

[Resolución N° 2](#) Pag. 3

[Resolución N° 3](#) Pag. 3

[Resolución N° 4](#) Pag. 4

[Resolución N° 5](#) Pag. 4

[Resolución N° 6](#) Pag. 5

[Resolución N° 7](#) Pag. 5

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

[Resolución N° 1 Letra:F](#) Pag. 5

Que los Trabajos Modificatorios que se propician encuadran en lo establecido por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y su Decreto Reglamentario N° 25743-C/51 (T.O. Decreto N° 4757/77).

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del entonces Ministerio de Infraestructura con el N° 103/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 000832/2016 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBANSE los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en el "Desarrollo del proyecto ejecutivo de estructura y de la totalidad de las instalaciones de la obra Construcción Nuevo Edificio para el I.P.E.M. N° 157 Anexo ubicado en calle José Hernández esquina Santa Ana-Localidad: Santa María - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", y consecuentemente ADJUDÍCANSE la ejecución de los mismos a la empresa CERES S.R.L., contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Siete Mil Cincuenta y Cinco con Cuarenta Centavos (\$ 1.067.055,40), de conformidad a la Memoria Descriptiva que, como Anexo I compuesto de una (1) foja útil, se acompaña formando parte del presente instrumento legal, estableciéndose un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Siete Mil Cincuenta y Cinco con Cuarenta Centavos (\$

1.067.055,40) con cargo a: Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V, según lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido N° 2016/000466).

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la Addenda del contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes, debiendo la contratista ampliar la garantía contractual pertinente y cumplimentar con el sellado de Ley de las Enmiendas de Contrato por Modificación de Obra.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro

de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Anexo: <https://goo.gl/GcWIUK>

Decreto N° 1850

Córdoba, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0045-017696/2015 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad insta mediante Resolución N° 00610/2016 la individualización de los bienes declarados de utilidad pública y sujeto a expropiación para la obra: "CONSTRUCCIÓN ENARENADO EN DESVIO TRÁNSITO PESADO NORTE DE RÍO TERCERO-R.P.N° 2-ACCESO NORTE A RÍO TERCERO"

Que el Departamento II Tierras y Valuaciones de la citada Dirección informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción de terreno propiedad de los señores Herminio Domingo Parisse y Herminio Gustavo Parisse, en partes iguales, inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a los Dominios Nros. 9585, 3705 y 169; Folios 14071, 5266 y 270; Tomos 57, 22 y 2 y Años 1981, 1982 y 2003, respectivamente, Nomenclatura Catastral N° 33 01 02 63 40 525 700, Cuenta N° 3301-1956996/6, con una superficie total a ocupar de 4 Ha. 7180 m2, ubicado en: Banda Norte del Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba.

Que se ha incorporado en autos copia de Dominios y Plano de Mensura para Expropiación a cuya visación deberá procederse por medio del área técnica pertinente (artículo 41 inc. a) de la Ley N° 5057); así como detalles relativos a la fracción de terreno referida.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 10.176 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial – Año 2014), prog. 504-02-5933, los inmuebles de que se trata han sido declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas, declaración genérica conforme artículo 2 de la Ley N° 6394, pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por las fracciones

del bien a expropiar.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales con el N° 418/16, por Fiscalía de Estado bajo el N° 985/2016, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- INDIVIDUALÍZANSE los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 49 de la Ley N° 10.176 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial – Año 2014), ubicado en: Banda Norte del Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba; para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN ENARENADO EN DESVIO TRÁNSITO PESADO NORTE DE RÍO TERCERO-R.P.N°2-ACCESO NORTE A RÍO TERCERO", inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a los Dominios Nros. 9585, 3705 y 169; Folios 14071, 5266 y 270; Tomos 57, 22 y 2 y Años 1981, 1982 y 2003, respectivamente, Nomenclatura Catastral N° 33 01 02 63 40 525 700, Cuenta N° 3301-1956996/6, con una superficie total a ocupar de 4 Ha. 7180 m2, según Plano de Mensura para Expropiación e Informe como que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Anexo: <https://goo.gl/Lm44bb6>

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**Resolución N° 1**

Córdoba, 9 de febrero de 2017

VISTO: Las resoluciones N° 140/2016, y N° 03/2017 de la Dirección General de Educación Primaria y N° 123/2016 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Primera- Departamento: Capital

Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 257/2016 y N° 272/2016 de la Dirección General de Nivel Inicial; N° 1166/16 y N° 01/17, de la Dirección General de Nivel Primario, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Comunes e Internos respectivamente de Capital e Interior Provincial, para el ciclo 2017.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, lo dispuesto en artículos 51, 56 siguientes y concordantes del Decreto Ley N° 1910/E/57 y artículos 51 a 59 del Decreto N° 3999/67;

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1: CONVOCAR para el día Lunes 13 de Febrero de 2017 en el IPEM N° 138 "Jerónimo Luis de Cabrera", sito en calle Santa Rosa N° 650, Córdoba, Capital, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados: Internos que se nominan en el Anexo I, compuesto de treinta y cuatro (34) fojas, y traslados Comunes que se nominan en el Anexo II, compuesto de diez (10) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Primera- Departamento Capital, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: MIGUEL BARELLA – SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.-

Anexo: <https://goo.gl/zeWYR7>

Resolución N° 2

Córdoba, 9 de febrero de 2017.

VISTO: Las resoluciones Números 107/2016, 140/2016, y 03/2017, de la Dirección General de Educación Primaria y Números 109/2016 y 123/2016 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Segunda- Departamentos: Río Primero, San Justo, y Río Segundo.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 257/2016 y 272/2016 de la Dirección General de Nivel Inicial; y N° 1166/16 y 01/17, de la Dirección General de Nivel Primario, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Comunes e Internos respectivamente de Capital e Interior Provincial, para el ciclo 2017.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, lo dispuesto en artículos 51, 56 siguientes y

concordantes del Decreto Ley N° 1910/E/57 y artículos 51 a 59 del Decreto N° 3999/67;

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1: CONVOCAR para el día Martes 14 de Febrero de 2017, en la Escuela "José B. Iturraspe", sito en calle Cabrera N° 1736, de la Ciudad de San Francisco, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados: Internos y Comunes, que se nominan en el Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Segunda – Departamentos Río Primero, San Justo y Río Segundo, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: MIGUEL BARELLA – SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.-

Anexo: <https://goo.gl/eFX39L>

Resolución N° 3

Córdoba, 9 de Febrero de 2017.

VISTO: Las resoluciones N° 140/2016, y N° 02/2017 de la Dirección General de Educación Primaria y N° 123/2016 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Tercera - Departamentos: Tercero Arriba, General San Martín, Marcos Juárez y Unión.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 257/2016 y 272/2016 de la Dirección General de Nivel Inicial; y N° 1166/16 y 01/17, de la Dirección General de Nivel Primario, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Comunes e Internos respectivamente de Capital e Interior Provincial, para el ciclo 2017.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

mente;

Por ello, normativa citada, lo dispuesto en artículos 51, 56 siguientes y concordantes del Decreto Ley N° 1910/E/57 y artículos 51 a 59 del Decreto N° 3999/67;

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1: CONVOCAR para el día Martes 14 de Febrero de 2017 en el Apoyo Administrativo de Región Tercera, sito en calle Santa Fé N° 641, de

la Ciudad de Villa María, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados: Internos y Comunes, que se nominan en el Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Tercera – Departamentos Tercero Arriba, General San Martín, Marcos Juárez y Unión, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: MIGUEL BARELLA – SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.-

Anexo: <https://goo.gl/3LbT6F>

Resolución N° 4

Córdoba, 9 de Febrero de 2017.

VISTO: Las resoluciones N° 140/2016, de la Dirección General de Educación Primaria y N° 123/2016 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Sexta - Departamentos: Sobremonte, Ischilin, Totoral, Tulumba y Río Seco.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 0257/2016 y 272/2016 de la Dirección General de Nivel Inicial; y N° 1166/16 y 01/17, de la Dirección General de Nivel Primario, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Comunes e Internos respectivamente de Capital e Interior Provincial, para el ciclo 2017.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, lo dispuesto en artículos 51, 56 siguientes y

concordantes del Decreto Ley N° 1910/E/57 y artículos 51 a 59 del Decreto N° 3999/67;

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1: CONVOCAR para el día Martes 14 de Febrero de 2017 en el Apoyo Administrativo, de Villa de Totoral, San Martín esq. Santa Rosa, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados: Internos y Comunes que se nominan en el Anexo I, compuesto de una (1) foja, para cubrir cargos vacantes en la Región Sexta – Departamentos, Sobremonte, Ischilin, Totoral, Tulumba y Río Seco, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: MIGUEL BARELLA – SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.-

Anexo: <https://goo.gl/xyUngn>

Resolución N° 5

Córdoba, 9 de febrero de 2017.

VISTO: Las resoluciones N° 140/2016, de la Dirección General de Educación Primaria y N° 123/2016 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Séptima- Departamentos: Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto, y San Javier.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 0257/2016 y 272/2016 de la Dirección General de Nivel Inicial; y N° 1166/16 y 01/17, de la Dirección General de Nivel Primario, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Comunes e Internos respectivamente de Capital e Interior Provincial, para el ciclo 2017.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, lo dispuesto en artículos 51, 56 siguientes y

concordantes del Decreto Ley N° 1910/E/57 y artículos 51 a 59 del Decreto N° 3999/67;

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1: CONVOCAR para el día Lunes 13 de Febrero de 2017 en el Apoyo Administrativo – Rafael Núñez N° 139 – Cruz del Eje, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados: Internos que se nominan en el Anexo I, compuesto de una (1) fojas, y traslados Comunes que se nominan en el Anexo II, compuesto de tres (3) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Séptima – Departamentos, Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto, y San Javier, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: MIGUEL BARELLA – SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.-

Anexo: <https://goo.gl/5Z6tEG>

Resolución N° 6

Córdoba, 9 de Febrero de 2017

VISTO: Las resoluciones N° 140/2016 de la Dirección General de Educación Primaria y N° 123/2016 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Cuarta - Departamentos: General Roca, Juárez Celman, Pte. Roque Saenz Peña y Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 0257/2016 y N° 272/2016 de la Dirección General de Nivel Inicial; N° 1166/16 y N° 01/17, de la Dirección General de Nivel Primario, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Comunes e Internos respectivamente de Capital e Interior Provincial, para el ciclo 2017.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, lo dispuesto en artículos 51, 56 siguientes y

concordantes del Decreto Ley N° 1910/E/57 y artículos 51 a 59 del Decreto N° 3999/67;

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1: CONVOCAR para el día Martes 14 de Febrero de 2017 en la oficina del Apoyo Administrativo de la Región Cuarta, sito en calle Saint Remy N° 269 de la ciudad de Río Cuarto, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados: Internos que se nominan en el Anexo I, compuesto de seis (6) fojas, y traslados Comunes que se nominan en el Anexo II, compuesto de dos (2) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Cuarta - Departamentos: General Roca, Juárez Celman, Pte. Roque Saenz Peña y Río Cuarto, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: MIGUEL BARELLA – SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.-

Anexo: <https://goo.gl/mPh9U7>

Resolución N° 7

Córdoba, 9 de febrero de 2017.

VISTO: Las resoluciones N° 140/2016 y N° 02/2017, de la Dirección General de Educación Primaria y N° 123/2016 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Quinta - Departamentos: Colón, Punilla, Santa María y Calamuchita.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 0257/2016 y N° 272/2016 de la Dirección General de Nivel Inicial; N° 1166/16 y N° 01/17, de la Dirección General de Nivel Primario, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Comunes e Internos respectivamente de Capital e Interior Provincial, para el ciclo 2017.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, lo dispuesto en artículos 51, 56 siguientes y

concordantes del Decreto Ley N° 1910/E/57 y artículos 51 a 59 del Decreto N° 3999/67;

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1: CONVOCAR para el día Martes 14 de Febrero de 2017 en el IPEN N° 138 "Jerónimo Luis de Cabrera", sito en calle Santa Rosa N° 650, Córdoba, Capital, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados: Internos que se nominan en el Anexo I, compuesto de Cinco (5) fojas, y traslados Comunes que se nominan en el Anexo II, compuesto de veintitrés (23) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Quinta - Departamentos: Colón, Punilla, Santa María y Calamuchita, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: MIGUEL BARELLA – SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.-

Anexo: <https://goo.gl/tLWrOQ>

**CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y
RETIROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Resolución N° 1 Letra:F

Córdoba 02 de febrero de 2017

Expte.: 0124-154747

VISTO:

Las presentes actuaciones que tratan sobre la Reforma Integral de Despacho y Protocolo.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 306.591 de fecha 30/12/2010 obrante a fs. 11/15 y sus modificatorias por resoluciones Series "F" N° 000.168 de fecha 20/05/2011 (fs. 28), N° 000.420 de fecha 24/08/2011 (fs. 33), N° 000.124 de fecha 17.02.2012 (fs. 38), N° 000.305 de fecha 12/04/2012 (fs. 44/45), N° 000.524 de fecha 08/06/2012 (fs. 59/60), N° 000.921 de fecha 12/12/2012 (fs. 72/73), N° 000.265 de fecha 03/07/2013 (fs. 77/78), N° 000.403 de fe-

cha 03/09/2014 (fs. 89/90), N° 000.263 de fecha 17/07/2015 (fs. 93), N° 000.390 de fecha 25/09/2015 (fs. 97), N° 000.169 de fecha 16/05/2016 y N° 000.375 de fecha 06/09/2016 se fijaron los distintos lineamientos de que se trata.

Que se prorroga el mecanismo de otorgar actos administrativos en uso de la delegación de firma, a los fines de optimizar los procesos administrativos.

Que de acuerdo a la doctrina administrativista, la atribución de firma a un funcionario de menor jerarquía no importa delegación en sentido jurídico, ya que no hay una real transferencia de competencia, sino que tan sólo tiende a descargar una porción de la tarea material del delegante, pudiendo éste reasumir su facultad de suscribir las resoluciones en todo momento y sin condición alguna; como así lo ha entendido la Procuración del Tesoro de la Nación en su Dictamen N° 344/06 (Dictámenes P.T.N. 259:228).

Que, en tal sentido, el mecanismo consiste simplemente en una delegación de firma, por lo que las competencias respectivas permanecen en el ámbito del delegante, manteniendo éste la responsabilidad con respecto al acto en sí mismo, que se reputa dictado por él, no presentándose por ende objeciones a la propuesta desde el punto de vista constitucional ni legal,

en tanto no se afecta el núcleo de funciones adjudicadas naturalmente a la autoridad superior.

Por ello, en virtud del Decreto provincial N° 36/2017, el Sr. Secretario Legal y Técnico y de Previsión Social a/c de las funciones de Presidencia de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

RESUELVE:

ARTICULO 1: PRORROGAR la vigencia de la Resolución N° 306.591 de fecha 30/12/2010 (fs. 11/15) y sus modificatorias -nominadas en el primer considerando del presente-, mientras dure la gestión del Sr. Secretario Legal y Técnico y de Previsión Social a/c de las funciones de Presidencia de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

ARTICULO 2: TOME conocimiento Gerencia General, comuníquese a todas las áreas de la Institución, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Mlb.-

FIRMADO: AB. MARIANO M. MENDEZ SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA Y DE PREVISION SOCIAL A/C PRESIDENCIA C.J.P.Y R. DE CBA. - AB.FRANCISCO OLCESE A/C SUB GERENTE GENERAL ASUNTOS LEGALES - CESAR JUAN AGUIRRE SUB GERENTE GENERAL DESPACHO.